



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO



HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de esta Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 93, párrafos 1, 2 y 3 inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, acudimos ante este Pleno Legislativo a promover **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que, a través de la historia se han reconocido un sin número de derechos en favor de las personas, entre ellos el derecho a la vida, la salud, la justicia, la paz, el trabajo, el desarrollo sustentable y un medio ambiente sano, entre otros.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, protege y garantiza estos derechos, imponiendo límites, deberes y obligaciones para su cumplimiento.

El artículo 4^a de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que: **“TODA PERSONA TIENE DERECHO A UN MEDIO AMBIENTE ADECUADO PARA SU DESARROLLO Y BIENESTAR. EL ESTADO GARANTIZARÁ EL RESPETO A ESTE DERECHO EL DAÑO Y DETERIORO AMBIENTAL GENERARÁ RESPONSABILIDAD PARA QUIEN LO PROVOQUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA LEY...”**

La Ley General del Equilibrio Ecológico y la protección al ambiente, define al ambiente como el **“conjunto de elementos naturales y artificiales o inducidos por el hombre que hace posible la existencia y desarrollo de los seres humanos y demás**



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

organismos vivos que interactúan en un espacio y tiempo determinados”. (Art. 3, fracción I).

El patrimonio material y cultural de la humanidad se encuentra vinculado con la biosfera y su biodiversidad, por ello, la Federación, los Estados y los municipios, NO solo deben preocuparse por contar con mecanismos legales que sancionen conductas de quienes provoquen el deterioro y daño ambiental, sino, que tienen la obligación de crear disposiciones que motiven a la sociedad en el auxilio, mejoramiento y conservación de un medio ambiente sano, fomentando para ello la protección, restauración y conservación de los ecosistemas y los recursos naturales, propiciando en todo momento su aprovechamiento y desarrollo sustentable.

La responsabilidad de proteger y cuidar el medio ambiente y sus recursos naturales, es tarea de todos, la participación, involucramiento y el apoyo de la sociedad son fundamentales para garantizar el aseguramiento de las condiciones óptimas del entorno y la naturaleza, nuestra calidad de vida presente y futura y por consiguiente nuestra salud.

Por su parte la constitución Política del Estado de Tamaulipas señala en su artículo 17, que

“... El Estado reconoce a sus habitantes... El derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar y al uso racional de los recursos naturales susceptibles de apropiación con base en el objetivo del desarrollo sustentable, en los términos que fijan las leyes...”

Por ende, y tomando en consideración, la obligación del Estado de proteger en todo momento el derecho humano de contar con un medio ambiente sano, esta (Sexagésima Cuarta Legislatura (LXIV), propone reformar el contenido del artículo 6° de la Ley de Ejercicio Profesional para el Estado de Tamaulipas, estableciendo como requisito para la obtención de un Título Profesional la participación ciudadana, en estricto sentido,



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

aquellos que concluyendo su nivel profesional, deseen Titularse deberán sembrar un árbol, lo cual permitirá de manera efectiva la protección, conservación y cuidado de nuestro medio ambiente y recursos forestales, esto para el bienestar, observancia y satisfacción de las necesidades de los pueblos en el ejercicio de sus derechos como lo es contar con un ambiente sano, digno y humano que permita primordialmente la existencia física y psíquica de las personas en las generaciones presentes y futuras.

BASES JURÍDICAS DE LA PROPUESTA

El artículo 64 de la Constitución Política local establece el derecho de presentar iniciativas, entre otros, a las y los Diputados.

La forma en que debe ejercerse ese derecho esta detallada en el artículo 93 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado.

PROYECTO RESOLUTIVO

DECRETO MEDIANTE LA CUAL, SE REFORMA EL ARTICULO 6 DE LA LEY DE EJERCICIO PROFESIONAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ÚNICO: Se reforma el artículo 6 de la Ley de Ejercicio Profesional para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 6.- Para obtener un Título Profesional válido oficialmente, se requiere:..."

I.- "...."

II.- "...."

III.- "...."

IV.- "...."

V.- "...."



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

VI.- Llevar a cabo la plantación de un árbol, en las zonas o lugares que para tal efecto designe el Estado, así como hacerse cargo de su cuidado, por un periodo mínimo de seis meses.

VII.- Cumplir todos los requisitos académicos previstos en cualquier otra Ley o Reglamento que sean aplicables a la materia.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas a los 20 días del mes de mayo del año 2021.

ATENTAMENTE

**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS
DIGNA PARA TODOS”**

**INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL.**

**DIP. GERARDO PEÑA FLORES
COORDINADOR**

DIP. MANUEL CANALES BERMEA

**DIP. EDITH BERTHA RAMIREZ
GARCES**

DIP. HÉCTOR ESCOBAR SALAZAR



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DIP. NOHEMÍ ESTRELLA LEAL

DIP. FÉLIX FERNANDO GARCÍA
AGUIAR

DIP. FRANCISCO JAVIER GARZA DE
COSS

DIP. JAVIER ALBERTO GARZA
FAZ

DIP. EULALIA JUDITH MARTÍNEZ DE
LEÓN

DIP. MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ ORTA

DIP. SARA ROXANA GÓMEZ PÉREZ

DIP. ROSA MARÍA GONZÁLEZ
AZCÁRRAGA

DIP. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ
CORREA

DIP. ALBERTO LARA BAZALDÚA

DIP. JUAN ENRIQUE LICEAGA PINEDA

DIP. KARLA MARÍA MAR LOREDO

DIP. EDMUNDO JOSÉ MARÓN MANZUR

DIP. SONIA MAYORGA LÓPEZ

DIP. MARTA PATRICIA PALACIOS
CORRAL

DIP. ABIGAIL GARCIA TREVIÑO



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

**DIP. IMELDA MARGARITA SANMIGUEL
SÁNCHEZ**

**DIP. ALFREDO VANZZINI
AGUINAGA**